



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO INTERNO Y EXTERNO DE DIRECTORES O ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSGRADO

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	2
1. NORMATIVIDAD	3
2. OBJETIVO.....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. DESTINATARIOS	6
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	7
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
7. CONVOCATORIA PÚBLICA.....	8
8.FUNCIONES DEL DIRECTOR O ASESOR Y JURADOS	9
9. CRONOGRAMA	10
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	11
11. CONSIDERACIONES GENERALES.....	11
12.ACLARACIONES	12
13. ANEXOS.....	12



PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, “Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación” reconoce que la CTel “se constituye en una de las funciones sustantivas, tal como lo declara el Proyecto Educativo Universitario (2016), Plan Rectoral (2015 - 2019) y Plan Estratégico (2016 - 2026). Desde este campo, la Universidad asume la responsabilidad de fomentar la capacidad crítica, reflexiva y analítica, lo cual contribuye al avance y fortalecimiento científico y tecnológico, orientada con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población y a la participación de los agentes de la comunidad universitaria, en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, así como al progreso social y económico de las comunidades”

De igual manera, la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación (CTI) en la Universidad debe cumplir la misión de impacto y alta calidad transmoderna traslocal, “con el fin de producir, transferir y gestar conocimiento translocal transmoderno, que resuelva y gestione problemas, conforme al banco de problemas y las líneas translocales.” (Plan Rectoral 2023 – 2027: CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA) DE ALTA CALIDAD TRANSLOCAL, MÁS ALLÁ DE LA UNIVERSIDAD TRADICIONAL)

En el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, “Disoñando la Universidad que queremos”, se contempla como frente estratégico el de “CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”, en los siguientes términos:

“El sello identificador y diferenciador de una organización de conocimiento, como lo es la Universidad de Cundinamarca, debe ser el componente de ciencia, tecnología, investigación e innovación, reflejado en producción académica, incorporación de las TIC, relación con la tecnología al servicio del desarrollo social, regional y productivo, articulada con la necesidad de aportar en la resolución de problemas que afecten la sostenibilidad de recursos no renovables, con una importancia significativa hacia el agua.

“La investigación en la universidad debe ser aplicada, sistémica y de impacto, por lo tanto, debe consolidar su sistema de investigación, incentivar la producción académica de los profesores, desconcentrar los procesos, generar productos de alto impacto en la región, generar relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas con otros centros universitarios y de investigación, propiciar la formación científica y tecnológica, fomentar los semilleros, reconocer institucionalmente los grupos internos, fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por Colciencias y crear áreas o temas de impacto traslocal”

En este sentido, para el desarrollo de los procesos y procedimientos que despliega la Dirección de Investigación y en razón a lo declarado en el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT - y la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, se hace necesario contar con un Banco de directores, asesores y jurados de trabajos de grado de pregrado, maestría y tesis doctoral, de riguroso perfil académico, profesional e investigativo, a efectos de acompañar la construcción y sustentación de trabajos de grado conforme a las políticas institucionales e indicadores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 026 del 01 de octubre de 2024 expedido por el Consejo Académico de la UCundinamarca.



1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Acuerdo del Consejo Superior No. 035 del 18 de diciembre de 2000. *“Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Postgrado de la Universidad de Cundinamarca”*
- Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, *“Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca”*
- Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*
- Acuerdo 000004 del 26 de abril de 2018, *“Por medio del cual se adopta el estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca”*
- Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, *“Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación. Acuerdo 024 del 24 de julio de 2007 – Estatuto del Profesor”*
- Resolución 0613 del 25 de febrero de 2021 de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Acuerdo del Consejo Superior No. 027 del 16 de diciembre de 2021. *“Por medio del cual se expide el reglamento estudiantil de pregrado de la Universidad de Cundinamarca”*
- Acuerdo del Consejo Académico No. 009 del 04 de junio de 2021 *“Por el cual se adoptan las líneas de investigación translocal en la Universidad de Cundinamarca”*.
- Acuerdo del Consejo Académico No. 024 del 01 de agosto de 2023 *“Por el cual se expide el capítulo especial Posgrado de la Universidad de Cundinamarca”*
- Acuerdo del Consejo Académico No. 012 del 09 de julio de 2024, *“Por el cual se reglamentan las opciones de grado de los programas de pregrado en la Universidad de Cundinamarca”*
- Acuerdo del Consejo Académico No. 026 del 01 de octubre de 2024 *“Por el cual crea el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado en la Universidad de Cundinamarca”*
- Resolución de Vicerrectoría Administrativa y Financiera No. 062 del 28 de noviembre de 2024 *“Por el cual se reglamenta el reconocimiento económico para directores, asesores y jurados de trabajos de grado de pregrado y posgrado en la Universidad de Cundinamarca”*
- Acta del comité Directivo de Posgrados mediante el cual se establece el porcentaje de reconocimiento a jurados de trabajo de grado en los diferentes niveles de formación posgradual.
- Las demás normas aplicables en materia de Investigación, Ciencia y Tecnología y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 026 del 01 de octubre de 2024 **“POR EL CUAL CREA EL BANCO INTERNO Y EXTERNO DE DIRECTORES, ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”** y a lo aprobado por el Comité para el Desarrollo de la Investigación el 20 de junio de 2025, se apertura la presente Convocatoria.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



2. OBJETIVO

GENERAL

Conformar un banco de profesionales internos y externos que cumplan con los criterios establecidos para desempeñarse como directores, asesores y jurados de trabajos de grado en los diferentes programas académicos de la Universidad de Cundinamarca, garantizando la calidad, pertinencia y operatividad de los procesos de formación.

Este banco permitirá implementar, gestionar, dinamizar y operacionalizar los trabajos de grado de las opciones de grado definidas Acuerdo del Consejo Superior No. 027 del 16 de diciembre del 2021 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Cundinamarca”*, el Acuerdo del Consejo Académico No. 012 del 09 de julio de 2024, *“Por el cual se reglamentan las opciones de grado de los programas de pregrado en la Universidad de Cundinamarca”* y el Acuerdo del Consejo Académico No. 024 del 1 de agosto del 2023 *“Por medio de la cual se expide el capítulo especial de posgrados de la Universidad de Cundinamarca”*, atendiendo las políticas institucionales, normatividad y criterios que fijen las funciones misionales de Formación Aprendizaje (FA), Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), Interacción Social Universitaria (ISU) en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT declarado por la UCundinamarca.

ESPECÍFICOS

- **Operacionalizar las opciones de grado** mediante el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado en la Universidad de Cundinamarca.
- **Consolidar y gestionar** un banco de profesionales internos y externos para la dirección, asesoría y evaluación de trabajos de grado en la Universidad de Cundinamarca.
- **Optimizar la gestión y actualización** del banco a través de herramientas digitales y procesos de revisión periódicos.
- **Asegurar la calidad y pertinencia** de los trabajos de grado a través de la selección de directores, asesores y jurados con experiencia y formación en las líneas de investigación de la Universidad.
- **Fortalecer la formación investigativa y académica** de los estudiantes a través de la orientación y evaluación de trabajos de grado, en coherencia con los lineamientos institucionales.
- **Cumplir con las normativas vigentes** en la designación y desarrollo de trabajos de grado según los acuerdos institucionales.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta, son las siguientes:

1. **APROBACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN:** La sustentación para la opción de trabajo de grado de Monografía o artículo publicable, ruta de emprendimiento, pasantía y obra de creación artística, es el acto público, presidido por los jurados calificadores, en el cual el estudiante(s) presenta(n) el producto de la opción de trabajo de grado elegida, los objetivos propuestos, la metodología utilizada y los resultados obtenidos; en un tiempo no mayor a treinta (30) minutos. La decisión final de los jurados, basada en la revisión y concepto de la opción de trabajo de grado, así como la sustentación del estudiante(s), se emitirá a través del Acta de Sustentación, debidamente firmada por ellos y el coordinador o director del programa académico de pregrado en el formato alojado en el Sistema de Gestión de Calidad. (Art. 40 del Acuerdo 012 del 9 de julio de 2024 del Consejo Académico



Universidad de
CUNDINAMARCA

de la Universidad de Cundinamarca)

2. **BANCO INTERNO Y EXTERNO DE DIRECTORES, ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO:** Es la instancia que se constituye en un sistema de información en el que se registran todos los gestores de conocimiento y profesionales con perfil en investigación que se inscribieron en la Convocatoria y que cumplieron con los requisitos de selección, para asesorar en la formulación, ejecución y elaboración del informe final del trabajo de grado o tesis doctoral y los demás opciones de grado que la Universidad establezca, así como cumplir con las demás funciones que le apliquen de acuerdo con lo establecido en la normatividad institucional de la Universidad de Cundinamarca y en los términos concebidos en el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), en cada vigencia.
3. **CONVOCATORIA:** Proceso por el cual se difunden y se hacen públicos los requisitos para la postulación de profesionales en el banco de directores de trabajos de grado de la Universidad de Cundinamarca
4. **DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO (PREGRADO):** Todo trabajo de grado deberá contar con un director que dirigirá, supervisará, controlará, retroalimentará, asesorará y acompañará la dirección del crédito académico de Campo de Aprendizaje Disciplinar –Trabajo de Grado-, así como en la elaboración del informe final de acuerdo con lo establecido en el presente acuerdo, cumpliendo con las demás funciones que le apliquen de acuerdo con lo establecido en la normatividad institucional (Art. 35 del Acuerdo 012 del 9 de julio de 2024 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca)
5. **DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO (POSTGRADO):** Todo trabajo de grado deberá contar con un director que asesorará en la formulación, ejecución y elaboración del informe final del trabajo de grado o tesis doctoral, así como cumplir con las demás funciones que le apliquen de acuerdo con lo establecido en la normatividad institucional; será seleccionado por el Comité de Opciones de Grado (Art. 50 del Acuerdo 024 del 1 de agosto de 2023 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca)
6. **JURADOS (PREGRADO):** Todo producto final de las opciones de trabajo de grado será sometido a consideración del jurado calificador designado por el Comité de Opciones de Trabajo de Grado de la Facultad para el caso de los programas académicos de pregrado. (Art. 37 del Acuerdo 012 del 9 de julio de 2024 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca)
7. **JURADOS (POSTGRADO):** Todo producto final de las opciones de grado será sometido a consideración del jurado calificador designado por el Comité de Opciones de Grado para el caso de los programas académicos de especialización y maestría. Para los programas académicos de doctorado, la designación de los jurados la realizan el coordinador del programa académico y el director de la tesis doctoral. (Art. 50 del Acuerdo 024 del 1 de agosto de 2023 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca)
8. **MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO MEDIT:** es la apuesta formativa propia de la Universidad de Cundinamarca y que, busca pasar de una educación para el hacer y el trabajo, a una educación para el ser, formando un sujeto que además de alcanzar su desarrollo personal, se convierta en un agente transformador que le aporte de manera significativa a su entorno, a la sociedad y a la naturaleza.
9. **TRABAJO DE GRADO (PREGRADO):** Es un componente de la ruta de aprendizaje de cada programa académico que, en su elaboración, permite al estudiante integrar y aplicar los conocimientos adquiridos en los CAI de Ciencia y Tecnología e innovación (CTel), Empredimiento e innovación o componente de profundización (Art. 45 del Acuerdo 027 del 16 de diciembre de 2021 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca).

El Trabajo de grado permite entre otros aspectos, demostrar las capacidades

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Universidad de CUNDINAMARCA

profesionales, gestionar los conocimientos y generar impactos por la generación y transferencia de conocimiento, según la opción de grado elegida en de las establecidas por la Universidad de Cundinamarca.

10. TRABAJO DE GRADO (POSGRADO): Es el desarrollo y culminación de una propuesta investigativa o de una actividad equivalente, realizada por estudiantes de los programas de Posgrado de la Universidad de Cundinamarca y en concordancia con las políticas institucionales.

El trabajo de grado forma parte de los Planes de Estudio y es un requisito obligatorio para graduarse en los programas de Postgrado de la Universidad. Su planeación y ejecución son reguladas en articulación entre el Instituto de postgrados y el Sistema de Investigación de la Universidad.

Las opciones de trabajo de grado se determinan según el Acuerdo 024 del 01 de agosto de 2023 *"Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los programas de Posgrado de la Universidad de Cundinamarca"* y se determinan según el grado de formación posgradual.

4. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida a los gestores de conocimiento y aprendizaje, y profesionales con perfil en investigación y/o de proyección social, interesados en pertenecer al banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado así mismo, a los profesores mentores que acompañen la opción de grado de pregrado o postgrado en la Universidad de Cundinamarca y que, para efectos se tiene las siguientes modalidades:

Pregrado

1. Monografía o artículo publicable
2. Ruta de emprendimiento e innovación
3. Pasantía
4. Obra de creación artística

Nota. Se exceptúa de estas opciones el título de especialización especificado para programas de pregrado, teniendo en cuenta que esta opción no implica la asignación de un director y se enfoca en el desarrollo de créditos en un programa de especialización

Postgrado – Especialización

Nota. Se exceptúa las direcciones de trabajo de grado para este nivel de formación según lo establecido en el artículo 29, 31 y 33 del Acuerdo del Consejo Académico 024 de 2023 y aplica únicamente para la función de jurado.

Postgrado – Maestría

1. Artículo de reflexión o artículo de revisión o artículo de investigación

Nota. Se exceptúa de estas opciones la obra artística en nivel de maestría, según el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Académico 024 de 2023

Postgrado – Doctorado

1. Tesis doctoral y artículo de reflexión o investigación publicado en el segundo año lectivo y artículo de investigación aprobado para publicación

Conforme requisitos establecidos en el Acuerdo 026 del 01 de octubre del 2024 aprobado por el Consejo Académico y Resolución de Vicerrectoría Administrativa y Financiera No. 062 del 28 de noviembre de 2024



5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los requisitos para ser parte del banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado serán los siguientes:

1. Título de maestría y/o doctorado con los respectivos soportes legitimados.
2. CVLAC, ORCID, Google académico actualizado.
3. Indicar en que línea(s) de investigación translocal de la Universidad de Cundinamarca se inscribe.
4. Experiencia profesional profesoral mínimo dos (2) años, en instituciones de educación superior, soportada mediante certificación laboral.
5. Facultad a la que se inscribe.
6. Opción de grado que desea acompañar como director.
7. Para el caso de los profesores de otras instituciones de educación Superior que desean participar, será requerido un ensayo máximo de tres (3) cuartillas en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación institucional
8. Para el caso de las profesiones y profesionales con perfil en proyección social, se deberá contar con certificación de Interacción Social Universitaria en donde conste que el gestor del conocimiento y el aprendizaje o profesional tiene experiencia con proyección social.
9. Copia de cédula de ciudadanía

Nota. De conformidad a lo contemplado en el numeral h, Artículo 20 del Decreto 1279 de 2002, el reconocimiento económico de que trata el artículo anterior no aplica para los directores de trabajo de grado de pregrado o especialización que pertenezcan a la carrera profesoral

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca será la encargada de la verificación del cumplimiento de requisitos académicos, jurídicos y técnicos de la convocatoria y, en caso de reclamaciones en esta etapa, participará en la decisión el Comité para el Desarrollo de la Investigación.

Posteriormente, el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado que cumplan requisitos pasarán a la etapa de evaluación y selección de acuerdo con los criterios establecidos y se realizará mediante la ponderación de los siguientes criterios, a saber:

DIRECTORES O ASESORES Y JURADOS INTERNOS

- **Hoja de vida. (50 puntos)** Este criterio abarca aspectos tales como:

Acreditar título de maestría o doctorado, experiencia como profesor debidamente certificado.

- **Reconocimiento como investigador CVLAC, ORCID, Google Académico (50 puntos):** Este criterio abarca aspectos tales como verificación de su productividad investigativa en el CVLAC, ORCID y Google Académico.



En resumen, la ponderación de los aspectos a evaluar son los siguientes:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Hoja de vida	50
Experiencia investigativa o en proyección social	50
Total	100

Posteriormente, el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado que cumplan requisitos pasarána la etapa de evaluación y selección de acuerdo con los criterios establecidos y se realizará mediante la ponderación de los siguientes criterios, a saber:

DIRECTORES O ASESORES Y JURADOS EXTERNOS

- Hoja de vida. (40 puntos)** Este criterio abarca aspectos tales como:

Acreditar título de maestría o doctorado, experiencia como profesor debidamente certificado.
- Reconocimiento como investigador CVLAC, ORCID, Google Académico (40 puntos):** Este criterio abarca aspectos tales como verificación de su productividad investigativa en el CVLAC, ORCID y Google Académico.
- Ensayo máximo de tres (3) cuartillas en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación institucional (20 puntos)**

En resumen, la ponderación de los aspectos a evaluar son los siguientes:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Hoja de vida	40
Experiencia investigativa	40
Ensayo	20
Total	100

Los directores, asesores y jurados de trabajo de grado en las respectivas opciones que enmarca el reglamento estudiantil serán designados por parte de cada Facultad, programa académico y comités de trabajo de grado, en coherencia con lo normado a través del Acuerdo 027 del 2021, expedido por el Consejo Superior, que obtengan una calificación promedio igual o superior a **75 puntos sobre 100**, de conformidad con los requisitos exigidos y de la revisión de los criterios documentales, técnicos, jurídicos y académicos definidos en esta convocatoria.

7. CONVOCATORIA PÚBLICA

Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca"

Los interesados en conformar el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado para el desarrollo de sus funciones deberán inscribirse a través de la herramienta digital en Convocatoria pública que se divulga en la página web de la Universidad (Dirección de Investigación) teniendo en cuenta las **líneas translocales de investigación de la Universidad, definidas mediante Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 aprobadas por el Consejo Académico a saber:**

1. Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de



Universidad de CUNDINAMARCA

Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería)

2. Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería)
3. Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. (Facultad de Educación, Facultad de Ciencias de la Salud)
4. Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas)
5. Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud)
6. Translocalidad, territorio, cultura, arte y recreación. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física)

8.FUNCIONES DEL DIRECTOR O ASESOR Y JURADOS

FUNCIONES DEL DIRECTOR O ASESOR:

Asesorar en la formulación, ejecución y elaboración del informe final del trabajo de grado o tesis doctoral, así como cumplir con las demás funciones que le apliquen de acuerdo con lo establecido en la normatividad institucional. Además, deberá:

1. Acogerse al reglamento de trabajos de grado y darle estricto cumplimiento.
2. Enviar a la coordinación del programa y dirección de posgrados, informes mensuales sobre la labor realizada, junto con los avances, de acuerdo con fechas establecidas, en los cronogramas establecidos para trabajo de grado.
3. Orientar a los estudiantes en la preparación de la sustentación del trabajo de grado.
4. Asistir a la jornada de sustentación del o (los) estudiante (s)
5. Informar al Instituto de Posgrados y las Decanaturas, la ocurrencia de posibles plagios en los trabajos revisados, utilizando las herramientas digitales para tal efecto.
6. Indicar las obligaciones metodológicas aplicadas conforme la opción de trabajo de grado dirigida atendiendo los lineamientos institucionales.
7. Presentar los informes mensuales a la Dirección de Investigaciones en relación con el trabajo de asesoría y dirección de la respectiva opción de grado.

FUNCIONES DEL JURADO

Pregrado Jurados

1. Evaluar los productos finales de las opciones de trabajo de grado, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la entrega del producto final; con el fin de determinar si cumplen con la naturaleza y objetivos de que trata el presente reglamento y con las políticas establecidas institucionalmente.
2. Evaluar los productos finales de las opciones de grado con objetividad dentro de los plazos por el Comité de Opciones de Trabajo de Grado de acuerdo con los lineamientos institucionales.
3. Asistir a la sustentación de los trabajos de grado y emitir el concepto respectivo en Acta de Sustentación.
4. Las demás fijadas por el Consejo Académico.



Postgrados Jurados:

- 1. Evaluar los productos finales de las opciones de grado, en un plazo no mayor a cuatro (4) semanas, contadas a partir de la entrega; con el fin de determinar si cumplen con la naturaleza y objetivos de que trata el presente reglamento y con las políticas establecidas por el Instituto de Posgrados.
- 2. Evaluar los productos finales de las opciones de grado con objetividad dentro de los plazos por el Comité de Opciones de Grado de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- 3. Asistir a la sustentación de los trabajos de grado y emitir el concepto respectivo en Acta de Sustentación o en el Acta de Defensa de la tesis doctoral.
- 4. Evaluar los ajustes realizados por los estudiantes respecto al producto final de las opciones de grado, en caso de que sean solicitados.
- 5. Las demás fijadas por el Consejo de Posgrados o el Consejo Directivo del Instituto.

NOTA. Las demás funciones para directores asesores y jurados de trabajo de grado dadas en el Acuerdo 024 del 1 de agosto del 2023 “*Por medio de la cual se expide el capítulo especial de posgrados de la Universidad de Cundinamarca*” y Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2023, “*Por el cual se reglamentan las opciones de grado de los programas de pregrado en la Universidad de Cundinamarca*”.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.	22 de julio de 2025	Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca – Oficina Asesora de Comunicaciones.
Inscripción.	23 de julio de 2025 al 8 de agosto de 2025	Los Gestores del conocimiento y aprendizaje, y profesionales interesados en conformar el Banco de directores de los trabajos de grado de pregrado, maestría y tesis doctoral, deberán realizar la respectiva inscripción. La inscripción se realizará online, de acuerdo con la orientación señalada en la publicación de la Convocatoria que emita la Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca.
Validación de requisitos	25 de julio al 13 de agosto de 2025	Equipo conformado por la Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca.
Publicación de los candidatos que cumplen los requisitos para conformar el Banco Interno y Externo de directores o asesores y jurados de trabajos de grado de pregrado y postgrados	28 de julio al 15 de agosto de 2025	Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca – Oficina Asesora de Comunicaciones, publicará los resultados.
Reclamaciones Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos.	31 de julio al 20 de agosto de 2025	Nota: La reclamación deberá realizarse, a través de las herramientas digitales que se dispongan para la Convocatoria.



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las reclamaciones	11 al 27 de agosto de 2025	Equipo conformado por la Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca, revisarán las reclamaciones y darán las respectivas respuestas.
Publicación de la lista definitiva	Del 15 al 28 de agosto de 2025	Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca – Oficina Asesora de Comunicaciones, publicará la lista definitiva en la página web de la Universidad
Solicitudes de retirarse de la lista de elegibles, deberán manifestarlo por escrito ante la Dirección de investigación, finalizado este tiempo la lista de elegibles quedará en firme	Del 16 al 29 de agosto de 2025	Gestores del conocimiento y aprendizaje o profesionales externos a la institución inscritos en el Banco interno y externo de directores o asesores y jurados de trabajos de grado de pregrado y posgrado

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Cumplir con los requisitos y documentación establecida en la presente convocatoria y en los lineamientos jurídicos vigentes concordantes
- Las reclamaciones que **NO** sean subidas a través de los links habilitados para esta convocatoria serán rechazadas.
- Suscribir las Facultad a la que se inscribe.
- Seleccionar la Modalidad de trabajo de grado que orientará según tipología definida en el reglamento estudiantil a saber: monografía, obra de creación artística, plan de emprendimiento y las demás que la Universidad determine.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- El gestor de conocimiento (profesor) o profesional estará inscrito por un año en el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado.
- La inscripción en el Banco Interno y Externo de Directores, Asesores y Jurados de Trabajos de Grado de Pregrado y Posgrado no implica la generación de compromisos financieros o contractuales por parte de la Universidad.
- El Banco Interno y Externo de Directores, Asesores y Jurados de Trabajos de Grado de Pregrado y Posgrado, creado mediante el Acuerdo 026 de 2024 y sujeto a actualización periódica, será la fuente oficial para la selección de candidatos en los procesos de dirección y acompañamiento de trabajos de grado requeridos en la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia correspondiente.
- La selección de la opción de grado y la asignación de directores o asesores y jurados de Trabajo de Grado será liderada por cada Facultad, programa académico y comités de trabajo de grado, en coherencia con lo normado a través del Acuerdo 027 del 2021 expedido por el Consejo Superior y Acuerdo 024 del 2023 expedido por el Consejo Académico.
- De acuerdo con el trabajo de grado según nivel de pregrado o posgrado (especialización, maestría y tesis doctoral) que se va a dirigir, el director o asesor y jurado



Universidad de CUNDINAMARCA

debetener un grado de nivel académico igual o superior al que se propone evaluar.

- Por los servicios que realicen para dirección, asesoría y acompañamiento de los trabajos de grado en la vigencia, los profesionales que estén inscritos en el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado recibirán un reconocimiento económico los cuales serán cancelados con estricta sujeción de lo establecido en el Acuerdo 026 de 1 octubre del 2024 y Resolución 062 del 28 de noviembre de 2024 expedidas por la Universidad de Cundinamarca.
- En el RUT deberá figurar la actividad económica asociada al proceso, identificada con el código No. 8560 Actividades de apoyo a la educación y/o códigos afines. Si presenta alguna duda se sugiere consultar con el área de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca
- En caso de que, en el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado, no se encuentre el perfil requerido para la dirección asesoría o labores de jurado del trabajo de grado; se abrirá una convocatoria especial para la búsqueda del perfil del profesor en el área del conocimiento requerida, con el fin de suplir con inmediatez los perfiles que no se encuentran en el actual banco.
- La duración del trabajo de grado y/o tesis doctoral: será el término establecido en el reglamento respectivo.
- La Dirección de Investigación, realizó la planeación presupuestal para la vigencia, a fin de atender los compromisos que se deriven para el desarrollo, gestión y operación del banco de directores de trabajos de grado que apoyan la gestión de los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca.
- Indicar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones legales
- Solo se podrán asignar tres trabajos de grado al año al director, asesor o jurado de trabajo de grado y aquel que no presente el producto final (acta de sustentación) no se le asignará un nuevo trabajo de grado.
- La labor como jurado no podrá exceder dos (2) trabajos de grado por período académico. (artículo 39 del Acuerdo 012 del 9 de julio de 2024 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca)

12.ACLARACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo investigacionaunclic@ucundinamarca.edu.co

Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir términos. Todas las actuaciones y reclamaciones deberán hacerse en los tiempos y por los medios establecidos en esta convocatoria.

13. ANEXOS

Anexo 1. Acuerdo No. 026 del 01 de octubre de 2024 "*Por el cual crea el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado en la Universidad de Cundinamarca*" (Consulta)

Anexo 2. ESG-SSI-r046- Autorización para el tratamiento de datos personales de titulares funcionarios, administrativos y gestores del conocimiento, en todas las modalidades de contratación. (Diligenciar y Adjuntar)

Anexo 3. Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 "*Por el cual se adoptan las Líneas de Investigación Translocal en la Universidad de Cundinamarca*". (Consulta)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Universidad de
CUNDINAMARCA

Anexo 4. Acuerdo 027 del 16 de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Cundinamarca”*. (Consulta)

Anexo 5. Acuerdo 035 del 18 de diciembre del 2000 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil para programas de Postgrado de la Universidad de Cundinamarca”*. (Consulta)

Anexo 6. Resolución No. 062 del 28 de noviembre de 2024 *“Por el cual se reglamenta el reconocimiento económico para directores, asesores y jurados de trabajos de grado de pregrado y posgrado en la Universidad de Cundinamarca”*

Anexo 7. Acuerdo 024 del 1 de agosto del 2023 por medio del cual se expide el capítulo especial de posgrados de la Universidad de Cundinamarca. (Consulta)

22-47